



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 235/14

Sucre, 10 de abril de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-71, de 27 de marzo de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0303/14 de 26 de marzo de 2014, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 069/14 "CONSTRUCCION ESCALINATA VILLA ROSARIO" D-4**; para el tratamiento y consideración del mismo, a los fines previstos en el numeral 8 del Art. 16 de la Ley Nº 482 de los Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el Sub Alcalde del Distrito 4, Ing. Edwin P. Aguilar Michel, mediante Nota Sub Alcaldía D-4 Cite Nº 037/14 de 31 de enero de 2014, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio de la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION ESCALINATA VILLA ROSARIO" D-4**, con un **Precio Referencial de Bs.- 279.513,89** (Doscientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Trece con 89/100 Bolivianos), definido como Método de Selección: CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 03/2014 de 04 de febrero de 2014, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION ESCALINATA VILLA ROSARIO" D-4**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 04 de febrero de 2014, con Código Interno 036/14, número de confirmación: 1326280, **CUCE: 14-1101-00-444454-1-1**, (Primera Convocatoria), con **Precio Referencial de Bs.- 279.513,89** (Doscientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Trece con 89/100 Bolivianos, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisión de Calificación Obras Nº 007/14 de 13 de febrero de 2014.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Lic. Juan Carlos Peterito (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Sr. Lino Candía (Sub Alcalde del Distrito Municipal Nº 4) como Solicitante y el Arq. Cimar Ortuste (Est. y Proyectos) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de DOS (2) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 14 de febrero de 2014 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite, de fecha 14 de febrero de 2014 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCION ESCALINATA VILLA ROSARIO" D-4**, al proponente **MARA INGENIEROS CONSULTORES Y ASOCIADOS**, como representante legal el Ing. Marcelo Aramallo Medinaceli con un costo de **Bs.- 262.174,14** (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO con 14/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de **NOVENTA Y SEIS (96) DIAS CALENDARIO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE Nº 030/14 de 20 de febrero de 2014, APRUEBA el **INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACIÓN** de fecha 14 de febrero de 2014 y **ADJUDICA** el Proceso **"CONSTRUCCION ESCALINATA VILLA ROSARIO" D-4**, al proponente **MARCELO ARAMAYO MEDINACELI** (Mara Ingenieros Consultores y Asociados), con un costo de **Bs.- 262.174,14** (DOSCIENTOS SESENTA Y



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO con 14/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de NOVENTA Y SEIS (96) DIAS CALENDARIO.

Que, el proyecto **"CONSTRUCCION ESCALINATA VILLA ROSARIO" D-4**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2014, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 15 de enero de 2014 con Preventivo N° 00507, Categoría Programática 17 0025 000, Código SISIN 11010017300000, Fuente 20, Organismo Financiador 210 con recursos Especificos, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con un monto total autorizado de Bs.- 280.000,00 (Doscientos Ochenta Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto **"CONSTRUCCION ESCALINATA VILLA ROSARIO" D-4**, el proyecto se encuentra ubicado próximo a la Av. Destacamento Chuquisaca en la junta vecinal Barrio Villa Rosario del Distrito Municipal N° 4, que brindará salida a la principal avenida Destacamento Chuquisaca, se identificó Planimetría de Loteamiento a nombre de Roberto Reyes aprobado por el Consejo del Plan Regulador en fecha 9 de enero de 1985, según Informe N° 23/13 con relación a Certificación de Uso de Suelo Informe de 08 de marzo de 2013, emitida por la Dirección de Regularización del Derecho Propietario. El proyecto, tiene el objetivo de dar solución a los problemas de comunicación y desplazamiento peatonal, conectado una vía de Primer Orden y una calle de este sector y viabilizar la circulación de personas, con la construcción de la escalinata con jardineras con plantines y una buena iluminación de tal modo que se logre mejorar la calidad de vida de los vecinos de la zona.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 069/2014 de 20 de marzo de 2014, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION ESCALINATA VILLA ROSARIO" D-4**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación de fs. 123 a fs. 282
➤ Certificación Presupuestaria a fs. 107
➤ Especificaciones Técnicas de fs. 044 a fs. 068
➤ Formulario de Ficha Ambiental de 010 a fs. 037
➤ Informe Estudio de Suelos de fs. 039a fs. 042
➤ Certificación de Uso del Suelo de fs. 104 a fs. 106
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 113 a fs. 116
➤ Número de Identificación Tributaria de fs. 435 a fs. 436
➤ Registro de Beneficiarios del SIGEP a fs. 440
➤ Registro de beneficiario del SIGMA a fs. 441
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo de fs. 438 a fs. 439
➤ Certificado de Solvencia Fiscal 230298 a fs. 437
➤ Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA de fs. 442 a fs.444
➤ Certificado de Registro de Proveedores del Estado (RUPE) de fs. 445a fs. 448



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

➤ Garantía de Cumplimiento de Contrato (Solicitud de Retención del 7%) a fs. 462
➤ Garantía a Primer Requerimiento (del 1% solicitud de ejecución) a fs. 341
➤ Testimonio de Constitución de la Empresa N° 1897126 de fs.319 a fs.321
➤ Testimonio de Poder Especial a Favor de Marcelo Aramallo Medinaceli a fs. 437

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 121
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 122
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 285
➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 286
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 287
➤ Cronograma de Ejecución de Obra a fs. 288
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 400
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación a fs. 409
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 404
➤ Resolución de Adjudicación de fs. 449 a fs. 450
➤ Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 408
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 403 a fs. 406

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 069/2014**, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION ESCALINATA VILLA ROSARIO**" D-4.

Que, de acuerdo al Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL), numeral 8 de la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, que a la letra dice: "Aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal."

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 069/2014, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Alcalde



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Municipal, Secretario Municipal Administrativo y Financiero y Secretario Municipal de Obras Publicas respectivamente y la Asociación Accidental " MARA INGENIEROS CONSULTORES Y ASOCIADOS", como CONTRATISTA, para la "**CONSTRUCCION ESCALINATA VILLA ROSARIO**" D-4, al Representante Legal MARCELO ARAMAYO MEDINACELI, con un costo de **Bs.- 262.174,14** (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO con 14/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de NOVENTA Y SEIS (96) DIAS CALENDARIO, con estricta y absoluta sujeción a este contrato de acuerdo a los ITEMS descritos a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (Numeral)	Precio Unitario (Literal)	Precio Total (Numeral)
1	INSTALACION DE FAENAS	GLB	1,00	1.723,47	Un Mil Setecientos Veintitres 47/100	1.723,47
2	REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRAFICO	M2	387,24	3,35	Tres 35/100	1.297,25
3	EXCAVACION MANUAL TERRENO SEMI DURO	M3	225,23	83,37	Ochenta y Tres 37/100	18.777,43
4	EMPEDRADO + CONTRAPISO HºSº H=15 CM.	M2	121,37	170,29	Ciento Setenta 29/100	20.668,10
5	FUNDACIONES DE Hº Cº 50% P.D. TIPO "B"	M3	24,98	538,13	Quinientos Treinta y Ocho 13/100	13.442,49
6	ELEVACIONES DE Hº Cº 50% P.D. TIPO "B"	M3	45,82	794,65	Setecientos Noventa y Cuatro 65/100	36.410,86
7	ARRANQUE GRADAS Hº Cº 50% P.D. TIPO "B"	M3	6,54	628,81	Seiscientos Veintiocho 81/100	4.112,42
8	GRADAS Hº Cº 50% P.D. TIPO "A" + ENLUCIDO	M3	19,93	747,87	Setecientos Cuarenta y Siete 87/100	14.905,05
9	MURETES DE Hº Cº 50% P.D. TIPO "A" + ENLUCIDO	M3	65,48	808,22	Ochocientos Ocho 22/100	52.922,25
10	BORDILLOS DE HO SO H=40 + EXCAV (T-B)	ML	7,10	104,59	Ciento Cuatro 59/100	742,59
11	RELLENO Y COMP. CON EQUIPO MANUAL.	M3	66,97	32,93	Treinta y Dos 93/100	2.205,32
12	BARANDADO METALICO INCL. PINTURA	ML	135,45	489,22	Cuatrocientos Ochenta y Nueve 22/100	66.264,85
13	AREA VERDE CON RAY GRASS	M2	147,60	142,87	Ciento Cuarenta y Dos 87/100	21.087,61
14	RETIRO DE ESCOMBROS C/CARGUIO	M3	197,82	32,89	Treinta y Dos 89/100	6.506,30
15	LIMPIEZA GENERAL	GLB	1,00	1.108,15	Un Mil Ciento Ocho 15/100	1.108,15
PRECIO TOTAL (Numeral)						262.174,14
PRECIO TOTAL (Literal)						Doscientos sesenta y dos mil ciento setenta y cuatro 14/100 Bolivianos

Art.2º.- INSTRUIR al Ejecutivo Municipal, de manera previa, al inicio de obras, presentar la actualización del Certificado RENCA de la Unidad Ambiental Municipal (Dirección de Medio Ambiente del G.A.M.S), RENCA INSTITUCIONAL N° 06256 en el Registro Nacional de Consultoría Ambiental.

Art.3º.-La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretario Municipal de Obras Públicas y Sub Alcaldía D-4.

Art.4º.- La designación oportuna del SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus Unidades Técnicas.

Art.5º.-Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto de "**CONSTRUCCION ESCALINATA VILLA ROSARIO**" D-4, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de Ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

Art.6º.- INSTRUIR al Ejecutivo Municipal, de manera previa, al inicio de obras verifique el área a ser intervenida, la misma debe contar con las condiciones adecuadas, la instalación de los servicios a utilizar y otros, a efectos de evitar posteriores reclamos de los vecinos y evitar daños en la obra.

Art.7º.-La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.



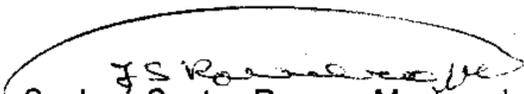
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



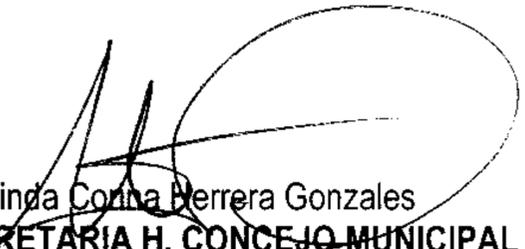
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

- Art.8°.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto: **"CONSTRUCCION ESCALINATA VILLA ROSARIO" D-4**, a los dirigentes del Barrio, beneficiario del emplazamiento de la Obra, para fines de control y seguimiento.
- Art.9°.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.10°.-** Recomendar al Ejecutivo Municipal, dar estricto cumplimiento al Decreto Supremo 0181, Ley de Pensiones N° 065, artículo 100, Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) N° 1178, Resolución del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre No 182/08 art. 2.-,3.-,4.- y demás leyes vigentes.
- Art.11°.-** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 069/2014 **"CONSTRUCCION ESCALINATA VILLA ROSARIO" D-4** al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.12°.-** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL